

TÚNEL EL MELÓN TARIFAS 2025

En conformidad al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominado Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos, Sector 1, adjudicado según D.S. MOP N° 44080 de 2025, SOCIEDAD CONCESIONARIA Nueva Aconcagua S.A. Informa las tarifas de peaje que rigen para el Túnel El Melón de la Ruta 5 Norte vigentes desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

		Tarifas cobro en peaje manual y electrónico
Categoría	Tipo de vehículo	Tarifa única
1	Autos y camionetas (con y sin remolque)	\$2.800
2	Buses y camiones de dos ejes	\$5.100
3	Buses y camiones de más de dos ejes, con o sin remolque	\$9.000
4	Motos y motonetas	\$800

TARIFA PASE TARDÍO DE TRANSACCIONES (PTT)	FACTOR PTT	TARIFA USUARIO INFRACTOR	FACTOR INFRACTOR
Tarifas para tránsitos sin tag en vías de cobro electrónico Free Flow (PTT - Pago Tardío de Transacciones): aplica a usuarios que transiten por las vías de cobro electrónico Free Flow sin contrato tag vigente o, si teniéndolo, éste se encuentra inhabilitado y no tengan registrados tránsitos infractores impagos. Dichos pasos por puntos de cobro electrónico se podrán pagar a contar de 72 horas hábiles después de ocurrido el tránsito. Si el pago no se realiza dentro del plazo de 30 días contados desde que ocurrió el tránsito, la Sociedad Concesionaria informará al Ministerio de Obras Públicas que dichos tránsitos han incurrido en incumplimiento según el artículo 114° de la Ley N° 18.290, exponiéndose a las infracciones de tránsito que establece dicho cuerpo legal. El actual Pase Diario Interoperable de las autopistas urbanas no regulariza tránsitos sin dispositivo tag que se realicen en Autopista Nueva Aconcagua.	1.25	Tarifas Infractores: aplica a usuarios sin contrato tag vigente o, si teniéndolo, este se encuentra inhabilitado, que registren tránsitos infractores morosos por las vías de cobro electrónico Free Flow con antigüedad mayor a 30 días contados desde la fecha del tránsito. En tal caso, los nuevos tránsitos serán informados por la Sociedad Concesionaria al Ministerios de Obras Públicas por incumplimiento según el artículo 114° de la Ley N° 18.290, exponiéndose a las infracciones de tránsito que establece dicho cuerpo legal.	1.25



AUTOPISTA
NUEVA ACONCAGUA

